

DECRETO ALCALDICIO N° 2183
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA
REQUINOA 03 de Agosto de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2036 de fecha 20.07.2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para ejecución de obras, de fecha 19.06.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, "JUNJI", Proyecto "Ampliación Nivel Medio Sala Cuna y Jardín Tiritas de Papel sector Los Lirios", código N° 06116403, de la comuna de Requinoa, por un monto total de \$ 79.575.285.

El Memo N° 397 de fecha 02.08.2012 de Administración Municipal, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl para la ejecución de las obras del proyecto "Ampliación Nivel Medio Sala Cuna y Jardín Tiritas de Papel, sector Los Lirios". Adjunta Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Solicita designar Comisión Evaluadora de Ofertas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl para la ejecución de las obras del Proyecto "Ampliación Nivel Medio Sala Cuna y Jardín Tiritas de Papel sector Los Lirios".

APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: Sra. Marianela Bermúdez Quezada, DOM (s), Rut 13.115.915-3, Srta. Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal, Rut 8.372.547-8 y Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe, Rut 7.553.899-5, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Administración de Fondos de Terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAYS/LRG

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Administración Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE